



PUNTO DE QUIEBRE

CRISIS CONSTITUCIONAL



**FERNANDO
MARTÍNEZ
GONZÁLEZ**
 @FER_MARTINEZG
 FERMX99@HOTMAIL.
 COM

En un régimen de división de poderes como el de México, consagrado en nuestra constitución, ejecutivo, legislativo y judicial, cuando uno de los tres poderes desconoce a otro de estos, se origina una crisis constitucional. Un factor esencial para que exista esta división, es el respeto a su autonomía e independencia.

Lo que acaba de suceder el pasado 17 de octubre, cuando la jueza Nancy Juárez Salas, del décimo noveno juzgado de distrito en Veracruz, ordenó a la presidenta Claudia Sheinbaum, retirar del Diario Oficial de la Federación (DOF) la publicación de la reforma al Poder Judicial, otorgándole un plazo de 24 horas para cumplir la orden, y de no hacerlo, dijo, daría vista al Ministerio Público, por desacato, delito que puede castigarse hasta con 7 años de cárcel, sienta un precedente inédito.

La actuación de la jueza se presentó porque el decreto sobre la reforma, se publicó, pasando por alto una suspensión provisional otorgada previamente, ante lo que la jueza actuó de acuerdo a los procedimientos judiciales de manera correcta.

Al más puro estilo de López Obrador, la presidenta, sin ningún respeto por la ley, rechazó la orden, descalificando a la jueza y no quedó ahí la reacción de Sheinbaum, sino que además la presidenta anunció que presentaría una denuncia ante el consejo de la judicatura para revisar la actuación de los jueces involucrados.

Una respuesta así, según expertos en derecho constitucional, revela un total desconocimiento del derecho en esa especialidad. Lo cierto es que la reforma aprobada, que ha provocado gran efervescencia y descontento entre miles de trabajadores del poder judicial, revela la intención del oficialismo por contar con un instrumento de control político.

Las críticas y acusaciones de corrupción al poder judicial en el sexenio pasado fueron el inicio de la estrategia de desprestigio que abonó el terreno para socavar la imagen de ese poder esencial para la vida democrática

del país y dio lugar a que el presidente en el sexenio anterior, enviara el 5 de febrero la iniciativa de reforma al congreso.

Al lograr la mayoría calificada en el congreso, se tenían los votos necesarios para la aprobación de la reforma, misma que se hizo sobre las rodillas, a toda prisa, con consultas amañadas y dejando de lado opiniones autorizadas que solicitaron dialogar con el ánimo de llegar a acuerdos civilizados.

Al no aceptar la negociación y aprobar en fast track las leyes secundarias, se cometieron muchos errores legislativos que no otorgan certeza en los procedimientos de aplicación a la ciudadanía y una reacción como la de la presidenta ante la juez veracruzana, manda un mensaje preocupante a los inversionistas.

Y es que esto podría ocasionar que ante un litigio cualquiera, si un juez, un tribunal o la misma corte le dan la razón a un particular, como hemos visto no existirán condiciones para que las resoluciones del poder judicial sean mandatos que entidades gubernamentales, los ciudadanos o las empresas cumplan, si vemos que el propio poder ejecutivo las rechaza.

Esto manda un mensaje preocupante al mundo empresarial pues con esa actitud tanto del poder legislativo como del ejecutivo, ningún empresario estaría dispuesto a invertir en México si en el sistema judicial va a prevalecer la ley del más fuerte y se le quita toda autoridad al poder judicial.

Lo que ha estado sucediendo y que deriva del contenido y contradicciones en que incurre la nueva reforma, sólo demuestra la falta de voluntad para llevar a cabo un diálogo de altura entre poderes que destierre las dudas y genere certidumbre sobre la aplicación de la ley, pues de lo contrario se estará erosionando la confianza de los inversionistas en el país.

Declaraciones como las del legislador Fernández Noroña, que afirmó irresponsablemente en fecha reciente, que si los inversionistas no se sienten seguros en México con sus negocios, se vayan a otro país que les agrade, hacen un grave daño a nuestro país y al clima de negocios que en estos momentos es tan importante favorecer con acciones y acercamientos de parte del gobierno, para atraer un mayor número de inversiones al país.

Al más puro estilo de López Obrador, la presidenta, sin ningún respeto por la ley, rechazó la orden, descalificando a la jueza y no quedó ahí la reacción de Sheinbaum, sino que además la presidenta anunció que presentaría una denuncia ante el consejo de la judicatura para revisar la actuación de los jueces involucrados



LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN

Goberna de México

No obstante el Artículo 61 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, menciona que **el juicio de amparo es improcedente:**

Artículo 61. El juicio de amparo es improcedente:

- I. Contra adiciones o reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Contra actos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- III. Contra actos del Consejo de la Judicatura Federal;
- IV. Contra resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

Y contra resoluciones del Congreso de la Unión, su Comisión Permanente o cualquiera de sus comisiones o subcomisiones, de los Estados que objetan o no ratifican, de las dependencias de la Administración Pública Federal, de los Estados, Municipios o del Poder Judicial de la Federación u órganos